CABILDO MENOR INDIGENA ZENU COMUNIDAD PISA BONITO TUCHIN CORDOBA
NIT: 901803311-0

CABILDO INDIGENA PISABONITO **NIT: 901.803.311-0**					
COMPROBANTE DE EGRESO No. 105					
CIUDAD **TUCHIN**	**FECHA**	**DIA** **10**	**MES** **ENERO**	**AÑO** **2026**	**VALOR** **$ 28.800.000**
BENEFICIARIO: FREY CASIANO CALDERÓN ORTIZ					
POR CONCEPTO: pago correspondiente a la factura electrónica FCO-32 por el motivo de HOSPEDAJE DE ACTIVIDAD 6 , POR 4 NOCHE DE 60 PERSONAS					
LA SUMA DE: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.					

CONTABILIZACIÓN	CHEQUE No.		BANCO	
CÓDIGO	DÉBITO	CRÉDITO	SUCURSAL	
VALOR NETO		$ 28.800.000	TRANSFERENCIA	
RETEFUENTE SEGÚN LEY		$	EFECTIVO	X
VALOR A PAGAR		$ 28.800.000	**FIRMA BENEFICIARIO**	
			CC ó NIT: 1096528 83	
PREPARADO:			APROBADO:	

R/L **DAIRO JOSÉ SUÁREZ PADILLA**
CC. **11.063.876**



Actividad Económica Principal 0141
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FCO - 32

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764084595681 de 03/12/2024 - 03/12/2026 autoriza FCO - 23 a FCO - 99

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	10/01/2026 14:06
Fecha de Vencimiento	10/01/2026 14:06
Fecha de Validación	10/01/2026 14:06
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FREY CASIANO CALDERON ORTIZ
CC	10965283
Obligación	NO APLICA
Email	donferey@hotmail.com
Teléfono	7847632
Dirección Fiscal	CL 22 E 8 W 22 URB VILLA REAL, MONTERIA, (CORDOBA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	COMUNIDAD INDIGENA PISABONITO
NIT	901803311
Obligación	NO APLICA
Email	suarezdairo52@gmail.com
Teléfono	
Dirección	
Ciudad, Depart.	

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	076	HOSPEDAJE DE ACTIVIDAD 6 , POR 4 NOCHE DE 60 PERSONAS	240	EA	$120,000.00		$28,800,000.00	$28,800,000.00

1

Subtotal	$28,800,000.00
Total a Pagar	$28,800,000.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 6edcb945fb7e388ecd811b8cba1e963036cd8ac0c3badc0ff0f13c92d7e5c0b33fa8a5acd19171567c83b8cb9a9292c4

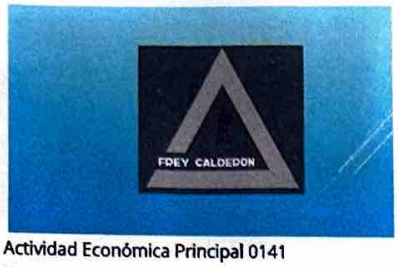
Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

CABILDO MENOR INDIGENA ZENU COMUNIDAD PISA BONITO TUCHIN CORDOBA
NIT: 901803311-0

CABILDO INDIGENA PISABONITO **NIT: 901.803.311-0**					
COMPROBANTE DE EGRESO No. 103					
CIUDAD **TUCHIN**	**FECHA**	**DIA** **10**	**MES** **ENERO**	**AÑO** **2026**	**VALOR** **$ 28.800.000**
BENEFICIARIO: FRAY CASIANO CALDERÓN ORTIZ					
POR CONCEPTO: pago correspondiente a la factura electrónica FCO-33 por el motivo de HOSPEDAJE DE ACTIVIDAD 5, POR 4 NOCHE DE 60 PERSONAS					
LA SUMA DE: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.					

CONTABILIZACIÓN	CHEQUE No.		BANCO	
CÓDIGO	DÉBITO	CRÉDITO	SUCURSAL	
VALOR NETO		$ 28.800.000	TRANSFERENCIA	
RETEFUENTE SEGÚN LEY		$	EFECTIVO	X
VALOR A PAGAR		$ 28.800.000	**FIRMA BENEFICIARIO**	
			CC ó NIT: 1091665783	
PREPARADO:			APROBADO:	

R/L **DAIRO JOSÉ SUÁREZ PADILLA**
CC. **11.063.876**



Actividad Económica Principal 0141
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FCO - 33

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764084595681 de 03/12/2024 - 03/12/2026 autoriza FCO - 23 a FCO - 99

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	10/01/2026 14:07
Fecha de Vencimiento	10/01/2026 14:07
Fecha de Validación	10/01/2026 14:07
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FREY CASIANO CALDERON ORTIZ
CC	10965283
Obligación	NO APLICA
Email	donferey@hotmail.com
Teléfono	7847632
Dirección Fiscal	CL 22 E 8 W 22 URB VILLA REAL, MONTERIA, (CORDOBA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	COMUNIDAD INDIGENA PISABONITO
NIT	901803311
Obligación	NO APLICA
Email	suarezdairo52@gmail.com
Teléfono	
Dirección	
Ciudad, Depart.	

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	076	HOSPEDAJE DE ACTIVIDAD 5, POR 4 NOCHE DE 60 PERSONAS	240	EA	$120,000.00		$28,800,000.00	$28,800,000.00

1

Subtotal	$28,800,000.00
Total a Pagar	$28,800,000.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 632ec2623822e25254ba296dcb2ba429123bf8c9d07102936b23a4da9bf2c009fafa9ede83a977a67b6daf6041c5415a

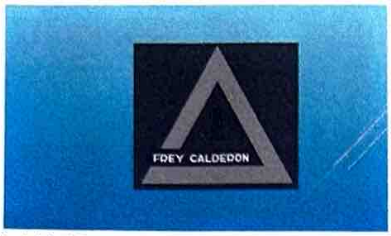
Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

CABILDO MENOR INDIGENA ZENU COMUNIDAD PISA BONITO TUCHIN CORDOBA
NIT: 901803311-0

CABILDO INDIGENA PISABONITO **NIT: 901.803.311-0**					
COMPROBANTE DE EGRESO No. 107					
CIUDAD **TUCHIN**	**FECHA**	**DIA** **10**	**MES** **ENERO**	**AÑO** **2026**	**VALOR** **$ 28.800.000**
BENEFICIARIO: FRAY CASIANO CALDERÓN ORTIZ					
POR CONCEPTO: pago correspondiente a la factura electrónica FCO-34 por el motivo de HOSPEDAJE DE ACTIVIDAD 7, POR 1 NOCHE DE PERSONAS					
LA SUMA DE: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.					

CONTABILIZACIÓN	CHEQUE No.		BANCO	
CÓDIGO	DÉBITO	CRÉDITO	SUCURSAL	
VALOR NETO		$ 28.800.000	TRANSFERENCIA	
RETEFUENTE SEGÚN LEY		$	EFECTIVO	X
VALOR A PAGAR		$ 28.800.000	**FIRMA BENEFICIARIO**	
			CC ó NIT: 1096528 3	
PREPARADO:			APROBADO:	

R/L **DAIRO JOSÉ SUÁREZ PADILLA**
CC. **11.063.876**



Actividad Económica Principal 0141
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FCO - 34

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764084595681 de 03/12/2024 - 03/12/2026 autoriza FCO - 23 a FCO - 99

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	10/01/2026 14:09
Fecha de Vencimiento	10/01/2026 14:09
Fecha de Validación	10/01/2026 14:09
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FREY CASIANO CALDERON ORTIZ
CC	10965283
Obligación	NO APLICA
Email	donferey@hotmail.com
Teléfono	7847632
Dirección Fiscal	CL 22 E 8 W 22 URB VILLA REAL, MONTERIA, (CORDOBA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	COMUNIDAD INDIGENA PISABONITO
NIT	901803311
Obligación	NO APLICA
Email	suarezdairo52@gmail.com
Teléfono	
Dirección	
Ciudad, Depart.	

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	076	HOSPEDAJE DE ACTIVIDAD 7, POR 1 NOCHE DE PERSONAS	240	EA	$120,000.00		$28,800,000.00	$28,800,000.00

1

Subtotal	$28,800,000.00
Total a Pagar	**$28,800,000.00**

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: ed989d544c2ac7244aa9ce2c748664abb66013a51dc57e36f219acfe8fe79e69db00acb1b0b6b02b20136480e8d23ebc

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 10.965.283



Apellidos
CALDERON ORTIZ

Nombres
FREY CASIANO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	M

Fecha de nacimiento
03 ENE 1985

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
MONTERIA (CORDOBA)

Fecha y lugar de expedición
14 MAR 2003, MONTERIA

Fecha de expiración
28 ABR 2033

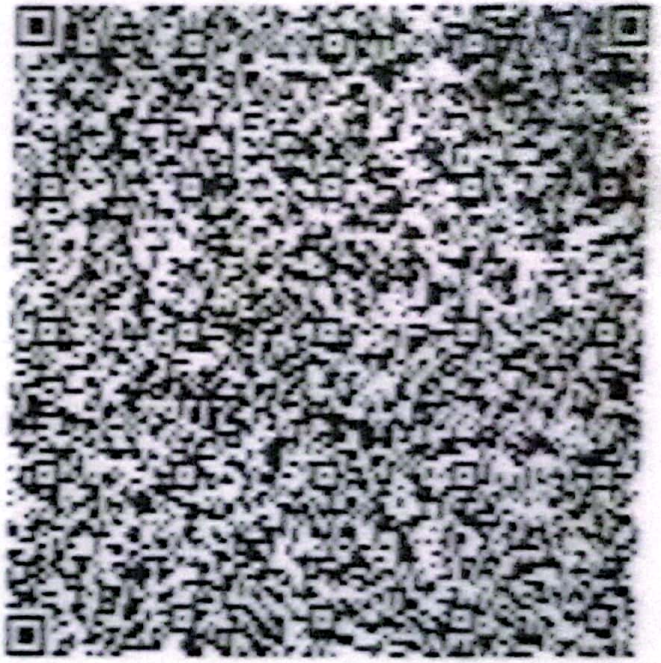
Firma

Powered by CamScanner

.00

0227614433

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL0227614336130O1<<<<<<<<<<<
8501031M3304282COL10965283<<<9
CALDERON<ORTIZ<<FREY<CASIANO<<

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237738848

(415)7707212489984(8020) 000014123773884 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 6 5 2 8 3	5	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 6 5 2 8 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALDERON	ORTIZ	FREY	CASIANO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 22 E 8 W 22 URB VILLA REAL

42. Correo electrónico: donferey@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 5 1 1 1 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 2 4 0 2 1 5	0 1 1 9	2 0 1 8 0 6 0 5		5 5 1 3	7 0 2 0	3 4 3 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON ORTIZ FREY CASIANO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CABILDO MEMOR DE PISABONITO

NIT. No 812.002.602.-9

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE N° 016 - 2025 ENTRE CABILDO MENOR INDÍGENA ZENÚ DE PISA BONITO MUNICIPIO DE TUCHIN DEPARTAMENTO DE CORDOBA– CABILDO MENOR INDIGENA PISA BONITO CONTRATANTE Y FREY CASIANO CALDERON ORTIZ (CONTRATISTA).

INFORME DE ACTIVIDADES.

FREY CASIANO
CALDERON ORTIZ

CONTRATO No: 016- DE 2025

31 DE DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FREY CASIANO CALDERON ORTIZ**
N.º DE IDENTIFICACIÓN	**10.965.283**
VALOR TOTAL A PAGAR	**$86.400.000**
FORMA DE PAGO	**PAGO EN EFECTIVO**
FACTURA/CUENTA DE COBRO	**2 CUENTAS DE COBRO**

INFORME DE GESTIÓN

1. IDENTIFICACIÓN

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
	El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de hospedaje, alojamiento y servicios complementarios para los participantes, delegados, funcionarios y/o beneficiarios del proyecto, dentro del marco del proyecto **"Aunar esfuerzos entre la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior y el Cabildo Menor Indígena Pisabonito para el fortalecimiento institucional y resolución de conflictos al interior de la comunidad indígena Zenú de Pisabonito, en el municipio de Tuchín, departamento de Córdoba".** **1. INTRODUCCIÓN** Como parte del desarrollo de las actividades comunitarias y encuentros organizativos adelantados en el Cabildo Menor Indígena de Pisabonito, fue necesario disponer de un servicio de hospedaje que permitiera atender a los participantes que debían permanecer en el territorio durante el desarrollo de las jornadas programadas. Con este fin se contó con la prestación del servicio de hospedaje, el cual permitió ofrecer espacios adecuados de alojamiento para los asistentes que participaron en los diferentes procesos de trabajo comunitario, garantizando condiciones de bienestar y seguridad durante su permanencia .**2. Objetivo de la actividad** Brindar alojamiento temporal a los participantes de las actividades desarrolladas en el Cabildo Menor Indígena de Pisabonito, permitiendo que las jornadas de trabajo comunitario se desarrollaran de manera continua y organizada.

3. Descripción de la actividad ejecutada

Durante el periodo comprendido entre el **15 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025**, se dispuso del servicio de hospedaje para los asistentes vinculados a las actividades comunitarias desarrolladas en el territorio.

Este servicio permitió alojar a los participantes que, debido a la distancia de sus lugares de residencia o a la duración de las jornadas de trabajo, requerían permanecer en el lugar de ejecución de las actividades. De esta manera se facilitaron las condiciones necesarias para su descanso y permanencia durante los encuentros comunitarios, talleres y espacios de socialización realizados.

El hospedaje brindado contribuyó a que las actividades se desarrollaran de manera organizada, favoreciendo la asistencia constante de los participantes y garantizando condiciones adecuadas para su seguridad durante el tiempo de permanencia.

4. Detalle de la logística suministrada

DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Hospedaje para garantizar la seguridad de los participantes	720	$ 120.000	$ 86.400.000

5. Valor total ejecutado

El valor total correspondiente a **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($86.400.000)**

6. Resultados

La prestación de este servicio permitió:

Garantizar alojamiento adecuado para los participantes de las actividades comunitarias.

Facilitar la participación de asistentes provenientes de diferentes sectores del territorio.

Contribuir al desarrollo continuo de las jornadas de trabajo realizadas en el Cabildo Menor Indígena de Pisabonito.

Brindar condiciones de seguridad y bienestar durante la permanencia de los participantes.

7. Conclusión

El servicio de hospedaje prestado por el contratista **Frey Calderón** permitió apoyar el desarrollo logístico de las actividades adelantadas con la comunidad del Cabildo Menor Indígena de Pisabonito, asegurando condiciones adecuadas para la permanencia y seguridad de los participantes durante el periodo de ejecución

comprendido entre el **15 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025**.







FREY CASIANO CALDERON ORTIZ
CC 92.537.454
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE **N° 016 - 2025 ENTRE CABILDO MENOR INDÍGENA ZENÚ DE PISA BONITO MUNICIPIO DE TUCHIN DEPARTAMENTO DE CORDOBA- CABILDO MENOR INDIGENA PISA BONITO** CONTRATANTE **Y FREY CASIANO CALDERON ORTIZ** (CONTRATISTA).

CONTRATANTE	CABILDO MENOR INDÍGENA ZENÚ DE PISA BONITO MUNICIPIO
NIT	901803311-0
DOMICILIO	Corregimiento de Pisa Bonito, Municipio de Tuchin, Departamento de Cordoba
REPRESENTANTE LEGAL	DAIRO JOSE SUAREZ PADILLA
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 11.063.873
CONTRATISTA	FREY CASIANO CALDERON ORTIZ
NIT	10965283
CEDULA CONTTRATISTA	10.965.283
CORREO ELECTRONICO	donferey@hotmail.com
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.
VIGENCIA DEL CONTRATO	14 de noviembre de 2025 a 31 de diciembre de 2025 (01 MES Y 16 DIAS) y según las actividades del proyecto que requieran hospedaje.
VALOR DEL CONTRATO	$86.400.000

Entre los suscritos a saber, por una parte, **DAIRO JOSE SUAREZ PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 11.063.873, actuando en calidad de Capitán menor del **CABILDO MENOR INDIGENA DE PISA BONITA** persona jurídica con **NIT:** 901803311-0 con domicilio en el Corregimiento de Pisa Bonito, Municipio de Tuchin, Departamento de Cordoba, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra parte, **FREY CASIANO CALDERON ORTIZ**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.965.283 , quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE**, que se regirá por las normas del código civil y en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA. CONSIDERACIONES

1. Que el CABILDO MENOR INDÍGENA ZENÚ COMUNIDAD PISABONITO, identificado con NIT No. 901.803.311-0, desarrolla el proyecto denominado: **"Aunar esfuerzos entre la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior y el Cabildo Menor Indígena Pisabonito para el fortalecimiento institucional y resolución de conflictos al interior de la comunidad Indígena Zenú de Pisabonito, en el municipio de Tuchín, departamento de Córdoba".**

2. Que en el marco de dicho proyecto se contemplan actividades orientadas al fortalecimiento organizativo, institucional y comunitario, dentro de las cuales se requiere la prestación del servicio de hospedaje para los participantes.

3. Que el Cabildo Menor Indígena Pisabonito, en calidad de ejecutor del proyecto, requiere garantizar condiciones logísticas adecuadas, incluyendo alojamiento digno y oportuno para el desarrollo de las actividades programadas.

4. Que el señor FREY CASIANO CALDERON ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.965.283, cuenta con la capacidad para prestar el servicio de hospedaje requerido.

5. Que existe disponibilidad de recursos por parte del Cabildo para atender el pago del servicio de hospedaje en el marco del proyecto mencionado.

6. Que, en virtud de lo anterior, las partes consideran procedente celebrar el presente contrato de prestación de servicios de hospedaje, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO. El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de hospedaje, alojamiento y servicios complementarios para los participantes, delegados, funcionarios y/o beneficiarios del proyecto:

"Aunar esfuerzos entre la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior y el Cabildo Menor Indígena Pisabonito para el fortalecimiento institucional y resolución de conflictos al interior de la comunidad indígena Zenú de Pisabonito, en el municipio de Tuchín, departamento de Córdoba".

Este servicio se prestará en el marco del desarrollo de las actividades programadas dentro del proyecto, incluyendo específicamente las jornadas, encuentros y actividades identificadas como parte del fortalecimiento institucional.

CLAUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO. El servicio de hospedaje incluye:

1. Alojamiento en habitaciones adecuadas, en condiciones de salubridad, seguridad y dignidad.
2. Dotación básica (camas, ropa de cama, servicios sanitarios).
3. Servicios públicos esenciales (agua, energía, ventilación).
4. Atención al huésped durante el tiempo de estadía.
5. Garantía de disponibilidad conforme a las fechas programadas del proyecto.

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($86.400.000)** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, transporte, personal, logística y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Dicho valor se discrimina de la siguiente manera:

DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Hospedaje para garantizar la seguridad de los participantes	720	$ 120.000	$ 86.400.000

Parágrafo: El pago podrá realizarse en uno o varios desembolsos según ejecución del servicio.

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE realizará el pago al CONTRATISTA en efectivo, puesto que, así lo acordaron por mutuo acuerdo, previa presentación de cuenta cobro o factura electrónica y rut.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del presente contrato será el estrictamente necesario para la prestación del servicio de hospedaje requerido en el marco del proyecto, de acuerdo con las actividades programadas por EL CONTRATANTE, sin que se limite a una fecha fija, sino al cumplimiento efectivo del objeto contractual, especialmente en lo relacionado con la atención de las actividades que demanden alojamiento de los participantes.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga a:

1. Prestar el servicio de hospedaje de manera eficiente, continua y oportuna.
2. Garantizar condiciones dignas y seguras para los huéspedes.
3. Cumplir con normas sanitarias y de seguridad.
4. Disponer del número de habitaciones necesarias.
5. Permitir la supervisión del servicio por parte del Cabildo.
6. Expedir la factura electrónica conforme a la normatividad vigente.
7. Atender cualquier requerimiento logístico derivado del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en los términos establecidos.
2. Informar oportunamente el número de personas a hospedar.
3. Coordinar las fechas de ingreso y salida.
4. Supervisar el cumplimiento del servicio.
5. Exigir los estándares de calidad requeridos.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que designe EL CONTRATANTE, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplimiento del objeto
2. Calidad del servicio
3. Cumplimiento de las obligaciones contractuales

CLÁUSULA DÉCIMA RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA responderá civil, administrativa y penalmente por el incumplimiento del contrato, así como La seguridad de las instalaciones, La integridad de los huéspedes dentro del establecimiento y el cumplimiento de las condiciones ofrecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento, el CONTRATISTA pagará una cláusula penal equivalente al **10% del valor del contrato**, sin perjuicio de otras acciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por:

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cumplimiento del objeto contractual.
3. Vencimiento del plazo.
4. Incumplimiento de cualquiera de las partes.
5. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN UNILATERAL. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato en cualquier momento de su ejecución, mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, cuando se configure alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

2. Prestación deficiente o inadecuada del servicio de hospedaje que afecte el desarrollo de las actividades del proyecto.
3. Falta de idoneidad o condiciones mínimas requeridas para la adecuada prestación del servicio.
4. Por razones de interés general, conveniencia institucional o necesidades del proyecto que hagan innecesaria la continuidad del contrato.
5. La ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.

Parágrafo primero: En los casos de incumplimiento, EL CONTRATANTE podrá requerir previamente al CONTRATISTA para que subsane las situaciones presentadas dentro de un término prudencial. En caso de no hacerlo, procederá la terminación unilateral.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACION UNILATERAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, en cualquier momento durante su ejecución, siempre que medie justa causa debidamente justificada y comunicada por escrito a EL CONTRATANTE.

Se entenderán como causales de terminación unilateral por parte del CONTRATISTA, entre otras, las siguientes:

1. El incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE en el pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato.
2. La modificación sustancial de las condiciones inicialmente pactadas sin el consentimiento del CONTRATISTA.
3. La ocurrencia de situaciones que afecten de manera grave la prestación del servicio de hospedaje.
4. Cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución del contrato.

Parágrafo: En caso de terminación unilateral, EL CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio hasta la fecha efectiva de terminación y EL CONTRATANTE pagará los servicios efectivamente prestados hasta ese momento, sin perjuicio de las obligaciones pendientes entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA ni con el personal que este vincule para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que cualquier controversia derivada del presente contrato será resuelta inicialmente

mediante arreglo directo; en caso de no lograrse, se someterá a la jurisdicción ordinaria colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Tuchín, Departamento de Córdoba.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en el Municipio de Tuchín, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

EL CONTRATANTE:

DAIRO JOSE SUAREZ PADILLA
Doc. Identificación 11.063.876
Autoridad tradicional-Cabildo De Pisa Bonito
Celular: 3156980267

FREY CASIANO CALDERON PRTIZ
C.C. 10.965.283